



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### **Resolución Rectoral**

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-00476298- -UNC-ME#ESCMB

---

VISTO:

La presentación efectuada por la Escuela Superior de Comercio “Manuel Belgrano” al orden 11 (Nota N° NO-2021-00653781-UNC-DIR#ESCMB), con la que eleva el pedido de licencia con goce de sueldo formulado por la Sra. Prof. CECILIA INÉS DELL’ARINGA (Leg. 36.741) a los cargos docentes que desempeña en esa Escuela, desde el 10 de septiembre hasta el 20 de diciembre de 2021; y

CONSIDERANDO:

Que motiva la solicitud poder culminar el proceso de formación y perfeccionamiento en la carrera del posgrado Maestría en Comunicación y Cultura Contemporánea en el Centro de Estudios Avanzados de la Facultad de Ciencias Sociales;

Que la nombrada revista en treinta y dos horas-cátedra nivel secundario (Cód. 318) titular con vencimiento (11-12-24) de la unidad curricular Lengua y Literatura en presupuesto de la Escuela Superior de Comercio “Manuel Belgrano”;

La opinión favorable que expresa la Vicedirección Académica de la Escuela en su intervención del orden 6;

Lo informado por la Dirección de Control de Licencias y Antigüedades de la Dirección General de Personal al orden 14 y por la Dirección de Planta de Personal al orden 40;

La informativa del Área de Colegios Preuniversitarios de la Secretaría de Asuntos Académicos (orden 63);

Lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el número DDAJ-2023-73055-E-UNC-DGAJ#SG (orden 58);

Que a la fecha el periodo alcanzado por la licencia solicitada se encuentra largamente vencido;

Por ello, y teniendo en cuenta el Art. 49, Ap. I, Inc. e), del Convenio Colectivo de Trabajo

para Docentes, aprobado por la R.HCS 1222/14,

LA VICERRECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Justificar con goce de haberes las inasistencias de la Sra. Prof. CECILIA INÉS DELL'ARINGA, docente legajo 36.741 de la Escuela Superior de Comercio "Manuel Belgrano", en treinta y dos (32) horas-cátedra (Cód. 318) de Lengua y Literatura a partir del 10 de septiembre y hasta el 20 de diciembre de 2021.

ARTÍCULO 2°.- Encomendar a los docentes y autoridades de la Escuela Superior de Comercio "Manuel Belgrano" que formulen las peticiones con la suficiente antelación de manera que permita la tramitación y el dictado del acto administrativo que corresponda de forma previa.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Escuela Superior de Comercio "Manuel Belgrano" y a la Secretaría de Gestión Institucional.

*fv*